GOBERNACIÓN DE
CASANARE
NIT: 892099216-6

CARTA U OFICIO
FO-GD-01
19-09-2024
V.02

OFICIO No: 01459

620.205.35

Yopal, 12 de septiembre de 2025

Señor,
JULIO ALFREDO ZORRO CUBIDES
Representante Legal
Consorcio Constructor Mariselas
Dirección: Carrera 36 No. 14 – 54
Yopal, Casanare.
Tel: 3142150711 - 3214028073
grupocrececolombia@gmail.com
consorciolasmariselas432@gmail.com

Señor,
WILLIAM ENRIQUE CORTES DIAZ
Representante Legal
Diarco S.A.S.
Dirección: Calle 29 No. 19 – 51
Yopal, Casanare.
Tel: 3104845998
Correo electrónico:
diarcomariselas2019@gmail.com

Asunto: Reiteración de actualización de la POLIZA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCION de acuerdo con la Prorroga 6 del contrato de cogestión No. 001 del 2024 y solicitud de incorporación de personal en la actividad de acabados para la torre 3.

Cordial Saludo,

Dentro del desarrollo de la supervisión del proyecto multifamiliar Las Mariselas que se encuentra a cargo de la Dirección Técnica de Vivienda Departamental, se ha logrado evidenciar que el Consorcio Constructor Mariselas no ha actualizado la POLIZA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCION de acuerdo con la Prorroga 6 del contrato de cogestión No. 001 del 2018, incumpliendo a la CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS que estipula: *"(…) f. POLIZA DE TODO RIESGO EN CONSTRUCCION: El contratista cogestor deberá constituir una póliza de Todo riesgo en Construcción, con un valor asegurado equivalente al 100% del proyecto, con vigencia igual al tiempo de ejecución del proyecto y que ampare el conjunto de trabajos de obra civil e instalaciones que forman parte en la realización de la obra, contra cualquier daño o perdida material directo accidental e imprevisible, provenientes de la impericia, descuido y actos malintencionados de obreros y empleados del asegurado, daños provenientes del exterior, como la caída de una grúa, impacto de vehículos y/o aeronaves, daños provenientes de los riesgos de la naturaleza, ciclón, huracán, tempestad, vientos, inundación, desbordamiento y alza del nivel de aguas, enfangamiento, hundimiento de tierra y desprendimiento de tierra o rocas, terremoto, temblor, y erupción volcánica, daños por incendio, rayo y explosión, daños provenientes de actos malintencionados de terceros, asonada, motín o conmoción civil. El asegurado será el Contratista y el beneficiario la Gobernación de Casanare (…)"* y adicionando que no se han adelantado las acciones necesarias por la Interventoría en el marco del cumplimiento de la CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES A CARGO DEL CONTRATISTA que estipula: *"(…) 5. Revisar que el contratista mantenga la vigencia y/o valor de las garantías que se hayan exigido en el contrato de mandato suscrito (…)"*, por lo que la Supervisión del contrato solicita dar cumplimiento a las obligaciones y actividades contractuales que corresponden a la actualización de las garantías del contrato de cogestión No. 001 de 2018.

Así mismo, se solicita puntualmente el aumento de personal de mano de obra en las actividades de acabados de la torre 3 debido a que se encuentran habilitadas zonas que podrían adelantarse en simultaneo, lo anterior avisando a que el recaudo de los cierres financieros de la torre 3 están sujetos a la terminación de esta y que la fecha de culminación contractual corresponde al 18 de diciembre de 2025.

Agradecemos la atención prestada y solicitamos una respuesta en un término no mayor a siete (7) días hábiles ante las solicitudes realizadas.

Cordialmente,

LILIANA VALBUENA MONROY
Directora Técnica de Vivienda

Elaboró:
Francisco Alberto Sandoval Olaya
Profesional de Apoyo DTV – CPSP 0647 / 2025

Revisó:
María del Pilar Talero Páez
Profesional de Apoyo – CPSP 0806 / 2025